

Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-669.46.39 - Fax: 96-541.46.51 - www.santapola.es

# TASAS POR PUESTOS, BARRACAS, ETC. E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES <sup>1</sup>

#### Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 y en uso de la facultad establecida en el artículo 58 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento de Santa Pola acuerde la imposición de tasas por los puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias o actividades callejeras y ambulantes, y puestos reguladores de pescado fresco.

### Artículo 2º. Hecho imponible

Está constituido por la ocupación de la vía pública o de otros bienes de uso público con alguno de los elementos reflejados anteriormente, así como la titularidad o explotación de los puestos reguladores de pescado.

### Artículo 3º. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que el aprovechamiento sea autorizado o en su defecto, desde que se inicie careciendo de la preceptiva licencia.

### Artículo 4º. Sujeto pasivo

Las personas naturales o jurídicas que disfruten las autorizaciones, estando solidariamente obligados al pago los propietarios o arrendadores de los elementos que se coloque en los espacios públicos.

## Artículo 5°. Tarifa<sup>2</sup>

Se establece en función de la utilidad derivada de los aprovechamientos, según:

#### I.- Venta:

A) En lugares habilitados durante todo el año como mercadillo de frutas y verduras y de otra clase de artículos de uso corriente no comestible (calzados, prendas de vestir, etc.), y en los días autorizados:

CONCEPTO	CUOTA
	<b>EUROS</b>
a) Frutas y verduras, por metro y día	2,48
Por metro y año (una ocupación semanal)	49,14
b) Otros artículos, por metro y día	0,96
Por metro y año	100,15
Por la celebración de hasta 104 mercadillos.	
Los precios anuales podrán abonarse en cuatro trimestres anticipados.	

B) En la zona denominada Mercadillo Artesanal:

1) Aplicable a quienes soliciten y satisfagan con anterioridad a la ocupación, la Semana Santa o la temporada de verano (1-7 al 30-9), en tres pagos anticipados mensuales:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 11 de noviembre y 23 de diciembre de 1998.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Tarifa aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 09 de noviembre de 2012.



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA** *AJUNTAMENT DE SANTA POLA*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-669.46.39 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

			CUOTA	
			EUROS	
- Del 1 de julio al 8 de sej	1,00			
- Resto año	. 0,60			
En la liquidación anticipa				
de consumo de energía e		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
por metro y, además, el i	mporte que se fije e	n concepto de canon po	r	
la Jefatura de Puertos.	1' /1			
2) Ocupaciones esporád				
disponibilidad de espaci metro y día de	_	_		
meno y dia de			3,11	
C) Lugares habilitados co	mo Mercadillo en te	emnorada estival:		
- Sin distinción por la cla		1	r	
metro lineal y día de				
- Para el Mercadillo de			,	
durante toda la temporada	-			
Se satisfará de una sola			,	
válido para ello, la corres	pondiente carta de p	ago.		
D) Puestos reguladores de	*			
Julio, agosto y septiembre	, and the second			
Resto año, precio por mes	17,11			
Durante los meses de invi	,			
sólo se percibirá el precio				
II) En la sama de sama de				
II) En lugares no especif		fiio		
E) Quioscos o cualquier f - Venta de flores, de 1 a 3	26,12			
Por cada m2. que exced				
- Periódicos libros golos	. 31,88			
- Periódicos, libros, golosinas, de 1 a 3 m2., precio por año				
- Otros			2/2/	
Por cada m2. que exceda			8,02	
1				
F) Puestos, quioscos, case	etas de espectáculos	y otros de instalación p	rovisional, sea cual	
sea la actividad, expositores, mercancías de comercios o talleres y ocupaciones				
similares:			-	
ZONA/CATEGORÍA	TEMPORADA	TEMPORADA	RESTO AÑO	
	ALTA	MEDIA	M2. Y DÍA	
	AÑO	M2. Y DÍA		
	Euros	Euros	Euros	
Especial	1,15	0,65	0,37	
Residencial y 1 <sup>a</sup>	0,78	0,40	0,25	



## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-669.46.39 - Fax: 96-541.46.51 - www.santapola.es

TIII) Otras actividades y usos:					
- Feria: Instalación para atracciones o venta de artículos, en lugares habilitados como					
Recinto Ferial:					
	TEMPORADA	TEMPORADA	RESTO AÑO		
	ALTA	MEDIA	(POR DÍA)		
	(POR DÍA)	S.SANTA Y			
		FIESTAS			
		PATRONALES			
	Euros	Euros	Euros		
Por cada m2. o fracción	0,41		0,13		
Por cada m2. o fracción,					
precio total por periodo					
máx. de 10 días					
		9,52			
- <u>Circos</u> : <sup>5</sup>			<b>CUOTA EUROS</b>		
Por metro cuadrado y día de ocupación			0,31		
Los titulares de los Circos deberán obtener la autorización correspondiente, previo pago					

Los titulares de los Circos deberán obtener la autorización correspondiente, previo pago de las Tasas recogidas en la Ordenanza reguladora de Tasas por expedición de documentos y vendrán obligados a depositar una fianza de 3.500 €, para responder, en su caso, de la limpieza y retirada de elementos del lugar en que hubiera estado ubicado. Para la liquidación de los Circos únicamente se computará la superficie de la carpa, y en caso de espectáculos el espacio destinado a la actuación que corresponda y las gradas u otros lugares destinados al público.

A efectos de aplicación de las presentes tasas, se considerará, cuando no figure especificado:

Temporada alta: El periodo comprendido entre el 1 de julio y el 8 de septiembre.

Temporada media: Semana Santa, mes de junio y 9 a 30 de septiembre.

### Artículo 6º

Las autorizaciones se concederán, en cuanto a mercadillos en los lugares fijos habilitados por el Ayuntamiento, conforme a las normas vigentes para su funcionamiento. Para los restantes aprovechamientos se presentará solicitud detallada del aprovechamiento con cuantos datos puedan ser necesarios para fijar y autorizar el sitio a ocupar, considerándose con carácter general que las autorizaciones tendrán validez máxima de un año.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de noviembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de noviembre de 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de noviembre de 2008.



### AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-669.46.39 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

## Artículo 7º

Cuando los espacios en que puedan realizarse los aprovechamientos a que se refiere esta Ordenanza sean limitados en relación con los posibles solicitantes, las adjudicaciones se realizarán mediante subasta o por sorteo público.

### Artículo 8º

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1º de enero de 1999 y se mantendrá vigente hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.